

17
Rama Judicial



Juzgado Promiscuo De Familia
Del Circuito Judicial De Chaparral - Tolima

Chaparral, Dieciséis (16) de junio de 2021

RADICADO	73168-31-84-001-2021-00102-00
REFERENCIA	CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO
DEMANDANTE	SONIA DIAZ TIQUE Y OTROS
DEMANDADO	JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE CHAPARRAL

Allegado el escrito con asunto de cancelación de registro civil de nacimiento promovido por el apoderado de los señores Humberto Perdomo Castro y el señor Eduardo Carranza Beltrán, en aras de la cancelación de registro civil de nacimiento de la menor Angela Julieth Perdomo, no sin antes el Despacho hacer notar a las partes interesadas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.- Ciertamente, el Despacho observa que el objeto principal del proceso de la referencia, pretende la cancelación del registro civil de nacimiento de la menor allí mencionada. A bien, considera el Despacho que debe remitirse por factor funcional y conforme a lo ceñido en el al numeral 6 del artículo 18 de la Ley 1564 de 2012 en la que indica la Competencia de los Jueces Civiles de Primera Instancia del domicilio principal de los sujetos, esto es en el municipio de Ataco (Tolima).

En consecuencia el señor Juez Promiscuo de Familia del circuito judicial de Chaparral Tolima,

RESUELVE:

1.- Rechazar de plano la colisión de competencia y remitir al Juzgado Promiscuo Municipal del Municipio de Ataco (Tolima).

2.- Devolver las presentes diligencias, a la citada funcionaria para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Comuníquese a los interesados.

Cumplase.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA

Juez